Expediente: **325/22**
Carátula: **DE MITRI SILVIA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA S/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **01/08/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202846948 - DE MITRI, SILVIA NELLY DEL VALLE-ACTOR
20202846948 - PONDAL, MARIA CONSTANZA-ACTOR
20202846948 - DE MITRI, MARIA EUGENIA DEL ROSARIO-ACTOR
20202846948 - CLARK, GUSTAVO EDUARDO-ACTOR
90000000000 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -DEMANDADO

JUICIO:DE MITRI SILVIA Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION.- EXPTE:325/22.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 325/22

H105021459275

JUICIO:DE MITRI SILVIA Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION.- EXPTE:325/22.-

San Miguel de Tucumán, Julio de 2023.

VISTO: El pedido de aplicación de astreintes formulado por la parte actora.

CONSIDERANDO:

I. Este Tribunal, mediante sentencia n° 719 de fecha 22/12/2022 ordenó a la Municipalidad de Yerba Buena a que despachara las actuaciones en los expedientes administrativos n°14429-C-2021, n° 2973-C-22 y n° 5572-C-22, en el plazo de diez días hábiles administrativos y con el contenido material que estimare corresponder.

Según surge de las constancias de autos en el SAE, la Municipalidad de Yerba Buena fue notificada de la orden de pronto despacho mediante oficio digital n° 1801 en fecha 29/12/2022, depositado en su domicilio digital el día 30/12/2022.

Encontrándose vencido con creces el plazo otorgado por este Tribunal para cumplir con la orden judicial de pronto despacho, y no contando con presentación alguna de la demandada que permita justificar su falta de observancia de dicha orden judicial, corresponde intimar a la Municipalidad de Yerba Buena para que dé cumplimiento con lo ordenado, por cinco días y bajo apercibimiento de ley.-

Por ello, la sala segunda de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, con la integración que consta en providencia de fecha 21/09/2022,

RESUELVE:

INTIMAR a la Municipalidad de Yerba Buena a cumplir con la orden judicial de pronto despacho dispuesta por sentencia n° 719 dictada por este Tribunal en fecha 22/12/2022, en el término de cinco días desde que sea notificado al efecto, bajo apercibimiento de ley (articulo 70 Código Procesal Constitucional).

HAGASE SABER.-

MARÍA FELICITAS MASAGUER MARÍA FLORENCIA CASAS

Ante mí: Néstor Juan José Jerez

Actuación firmada en fecha 31/07/2023

Certificado digital:
CN=JEREZ Nestor Juan Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20202198946

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.